



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 1 de junio de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Ballesteros Madrona, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Daniel Ballesteros Madrona.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Juan José Navalón Sánchez.

D^a. Mercedes Mínguez Vera.

Sres. Concejales:

D. Ramón Navalón López

D. Juan Picazo Cruzado.

D. Pedro Luis Medina Cebrian.

D^a. M^a Agapita García Correoso

D. Jesús Mañas Arenas.

D. Antonio Cola Palao

D^a R. M^a Llanos López Jiménez.

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.



Sra. Interventora:

D^a. Asunción Iniesta Avilés.

NO ASISTEN: D. Antonio López Cifuentes.

Siendo las trece (13) horas y treinta y siete (37) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

== ORDEN DEL DIA ==

1º.- APROBACIÓN CONVENIO URBANISTICO AR-5

Por el Sr. Alcalde, se exponen los motivos del punto señalando que se trata de un acto que trae causa de un Acuerdo previo como es la cesión de la condición de agente urbanizador, y que por tal hecho no supone ningún tipo de vulneración de la normativa respecto de la Administración en funciones, así mismo, confirma que el nuevo agente urbanizador ha constituido la garantía del 7% del coste de las obras de urbanización, mediante primera hipoteca, tal y como queda reflejado en la escritura que obra en el expediente.

Posteriormente toma la palabra al Sr. Secretario, quien señala, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.2 del ROF, el Pleno debe ratificar la inclusión del punto en el orden del día, como una proposición, habida cuenta que el mismo no ha sido sometido a comisión informativa de obras y urbanismo.

Se somete a votación y por unanimidad de los miembros asistentes se aprueba la inclusión del punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde, continua con la exposición del punto señalando que el mismo es idéntico al que en su día se suscribió con AUNO, lo único que ha cambiado es el plazo de ejecución de la obra, que como es lógico, no puede mantenerse habida cuenta de la paralización que la obra de urbanización ha sufrido. Señala por último, que cumpliendo el trámite de información pública, se han presentado alegaciones y que las mismas en virtud del informe de Secretaria han sido desestimadas.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura del Informe de alegaciones.

El Sr. Picazo pregunta si concurre en él causa de abstención, por ser alegante.



El Sr. Secretario contesta, que de acuerdo con el artículo 28.2.a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene el deber de abstenerse y abandonar el salón de Plenos, ex artículo 96 del ROF.

Oída la contestación del Sr. Secretario, el Sr. Picazo abandona el Salón de Plenos.

Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto y el Pleno, y en votación ordinaria con cuatro votos a favor del grupo Municipal del PSOE, tres abstenciones del Grupo Municipal del PP, un voto a favor del concejal de IU, y un voto en contra de la Concejala no Adscrita, adopto el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las Alegaciones presentadas por D. Juan Picazo Cruzado, por las razones aducidas en el Informe de Secretaría, así mismo, desestimar las alegaciones presentadas por D^a. María Gómez Sánchez, por lo motivos aducidos en el Informe de Secretaría.

SEGUNDO. Aprobar y ratificar el texto definitivo del Convenio urbanístico del Área de Reparto 5 del POM de Chinchilla de Montearagón, para llevar a cabo la gestión y ejecución del PAU AR-5 de Chinchilla de Montearagón.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la Legislación urbanística e hipotecaria.

CUARTO. Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de quince días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

QUINTO.- Notificar a los alegantes el presente Acuerdo, dando traslado del mismo junto con el Informe de Secretaría, para que ejerzan las acciones que a su Derecho convenga.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las trece (13) horas y cuarenta y siete (47) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a uno de junio de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO